

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) …/... DE LA COMISIÓN

de 3.3.2022

por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1624, por el que se establecen normas técnicas de ejecución en relación con los procedimientos, modelos de formularios y plantillas para la notificación de información a efectos de los planes de resolución para las entidades de crédito y las empresas de servicios de inversión, de conformidad con la Directiva 2014/59/UE del Parlamento Europeo y del Consejo

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva 2014/59/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se establece un marco para la recuperación y la resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, y por la que se modifican la Directiva 82/891/CEE del Consejo, y las Directivas 2001/24/CE, 2002/47/CE, 2004/25/CE, 2005/56/CE, 2007/36/CE, 2011/35/UE, 2012/30/UE y 2013/36/UE, y los Reglamentos (UE) n.º 1093/2010 y (UE) n.º 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo[[1]](#footnote-1), y en particular su artículo 11, apartado 3,

Considerando lo siguiente:

(1) La Directiva (UE) 2019/879 del Parlamento Europeo y del Consejo[[2]](#footnote-2) introdujo determinadas modificaciones en el requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles establecido en la Directiva 2014/59/UE. La información sobre la capacidad de las entidades para cumplir este requisito también se tiene en cuenta, en cierta medida, en el contexto de la planificación de la resolución.

(2) Procede, por tanto, modificar el Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1624 de la Comisión[[3]](#footnote-3) en consecuencia.

(3) El presente Reglamento se basa en los proyectos de normas técnicas de ejecución presentados por la Autoridad Bancaria Europea (ABE) a la Comisión.

(4) La ABE no ha llevado a cabo consultas públicas abiertas sobre los proyectos de normas técnicas de ejecución en que se basa el presente Reglamento, ni ha analizado los posibles costes y beneficios conexos, ya que considera que esto habría sido sumamente desproporcionado en relación con el alcance de las modificaciones, muy limitado, su reducido número y su escaso impacto, teniendo en cuenta que dichas modificaciones solo incluyen actualizaciones de referencias a la Directiva 2014/59/UE, dos nuevos elementos que deben notificarse y modificaciones menores para eliminar obstáculos técnicos a la presentación de información. La ABE ha solicitado el asesoramiento del Grupo de Partes Interesadas del Sector Bancario, establecido de conformidad con el artículo 37 del Reglamento (UE) n.º 1093/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo[[4]](#footnote-4).

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1624 se modifica como sigue:

1) El anexo I se modifica como sigue:

2) La plantilla Z 02.00 se sustituye por la plantilla Z 02.00 que figura en el anexo I del presente Reglamento.

3) La plantilla Z 03.00 se sustituye por la plantilla Z 03.00 que figura en el anexo I del presente Reglamento.

4) El anexo II se sustituye por el texto que figura en el anexo II del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 3.3.2022

Por la Comisión

La Presidenta  
 Ursula VON DER LEYEN

1. DO L 173 de 12.6.2014, p. 190. [↑](#footnote-ref-1)
2. Directiva (UE) 2019/879 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019, por la que se modifica la Directiva 2014/59/UE en relación con la capacidad de absorción de pérdidas y de recapitalización de las entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, así como la Directiva 98/26/CE (DO L 150 de 7.6.2019, p. 296). [↑](#footnote-ref-2)
3. Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1624 de la Comisión, de 23 de octubre de 2018, por el que se establecen normas técnicas de ejecución en relación con los procedimientos, modelos de formularios y plantillas para la notificación de información a efectos de los planes de resolución para las entidades de crédito y las empresas de servicios de inversión, de conformidad con la Directiva 2014/59/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se deroga el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1066 de la Comisión (DO L 277 de 7.11.2018, p. 1). [↑](#footnote-ref-3)
4. Reglamento (UE) n.º 1093/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, por el que se crea una Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Bancaria Europea), se modifica la Decisión n.º 716/2009/CE y se deroga la Decisión 2009/78/CE de la Comisión (DO L 331 de 15.12.2010, p. 12). [↑](#footnote-ref-4)